

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS PRINCIPALES PUNTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE TALAVERA DE LA REINA. FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PRTR (C14. I1. S2). ACTUACIÓN 25 – EJE 3.

1 – ANTECEDENTES

El presente contrato se incardina en el Eje 3 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Talavera de la Reina, Actuación 25 y, es financiado por los fondos Next Generation-EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14. I1. S2).

En este contexto, la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que se enmarca dicho PSTD.

Posteriormente, con fecha de 21 de diciembre de 2021 se adopta el «Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A su vez, la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales en el marco del Componente 14 inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm.312, de 29-12-2021). En dicha Resolución, se acuerda la distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales, correspondiendo al Ayuntamiento de Talavera de la Reina 4.200.000,00 euros para el desarrollo de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD).

El PSTD se financia en su totalidad por la Unión Europea a través de los Fondos Next Generation.

El PSTD se estructura en cuatro ejes programáticos: Transición verde y sostenible, mejora de la eficiencia energética, Transición digital y Competitividad. Dentro de estos ejes se han identificado una serie de actuaciones que representan una oportunidad óptima para impulsar de manera definitiva el sector turístico talaverano, mitigar el impacto económico negativo y apalancarse como actividad de regeneración económica aprovechando la expansión del turismo local.

No obstante, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

introduciendo modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esto provoca que, el 29 de diciembre de 2023, se procediera a modificar el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la Adenda, publicando así a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, en Castilla- La Mancha, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (Resolución de 02/08/2022) concede subvenciones a Entidades Locales (EELL) en virtud del Decreto 59/2022, de 5 de julio de 2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, habiendo asignando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 euros).

Los recursos asignados al Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceden de la Unión Europea, fondos "NEXT GENERATION EU" y tienen como objetivo implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad Turística contempladas en la submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, en adelante), en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La ejecución del PSTD requiere llevar a cabo una serie de actuaciones de diversa índole (obras, servicios y suministros), agrupadas en cuatro ejes programáticos y sujetas a procedimientos de contratación pública, al no disponer el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de los medios humanos o materiales necesarios. Este es el caso de las actuaciones incardinadas en el Eje programático 3 "Transición digital" del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Talavera de la Reina, y en concreto de la actuación número 25 "Mejora Seguridad Ciudadana a través de sistemas de videovigilancia en el entorno de los monumentos y elementos turísticos de la ciudad y, principalmente en los situados en el área del río y del Centro Isla de la Cerámica", para mejorar la seguridad de los turistas y ciudadanía.

COMPONENTE E INVERSIÓN

El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico",

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” en su convocatoria extraordinaria (C14.I1.S2).

HITOS Y OBJETIVOS

Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 217, el cual establece que el 35% del importe de 1.788.600.000 € destinados a la aplicación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, ha de ser destinado a actuaciones que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad, y los Hitos 220 (50% de ejecución del PSTD en el 4º trimestre de 2024) y 221 (Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos), actualizados con la aprobación, por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

2 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de un sistema de videovigilancia de los principales puntos turísticos de la ciudad para mejorar la seguridad ciudadana, en el marco del plan de sostenibilidad turística de Talavera de la Reina. financiado por los fondos NEXT GENERATION-EU a través del PRTR (C14. I1. S2). Actuación 25 – EJE 3.

Con esta actuación se pretende mejorar la seguridad ciudadana contribuyendo a la seguridad de los viandantes y previniendo la comisión de actos vandálicos en el entorno de los puntos turísticos de la localidad, en los propios monumentos y bienes protegidos y de interés cultural y las zonas de tráfico rodado cercanas, ayudando a garantizar que Talavera de la Reina sea un destino turístico seguro.

Tanto por lo establecido en la en el Artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como por lo recogido en el Artículo 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, especialmente en lo referente a la competencia y protección del patrimonio histórico-artístico, seguridad en lugares públicos y protección del medio ambiente, corresponderá al Ayuntamiento de Talavera de la Reina la redacción, supervisión y posterior gestión y control del sistema implantado al comprender en su totalidad edificios, vías y espacios públicos de titularidad municipal.

La financiación para la ejecución del presente contrato procede de la Unión Europea – fondos Next Generation-EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La financiación de futuros contratos relacionados o necesarios para el funcionamiento de este sistema de videovigilancia, una vez finalizado el período de implantación y garantía de la presente actuación, será responsabilidad de la Concejalía de Turismo como órgano promotor de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e92f80a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

En este contrato, a su vez, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, está sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

3 – ALCANCE

El alcance del presente contrato y pliego de prescripciones técnicas es el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de videovigilancia que abarque, al menos, 16 ubicaciones distintas y 32 cámaras de videovigilancia conectadas mediante infraestructura de red 4G segura enlazadas a una Plataforma de Gestión alojada en un servidor Cloud seguro, totalmente independiente de cualquier red de comunicaciones municipal existente y que permita el análisis y disponibilidad inmediata de grabaciones de vigilancia a demanda. En lo referente a las ubicaciones de las cámaras, siempre se contemplará en el presente pliego técnico que cada ubicación comprenderá la instalación de 2 cámaras de vigilancia.

En la solución ofertada deben incluirse tanto las cámaras IP, los equipos destinados a la alimentación, el software necesario con sus correspondientes licencias si se requieren, así como el equipamiento 4G de banda ancha y tarjetas de almacenamiento de datos.

El proveedor de la solución deberá incluir además todo el material accesorio necesario (antenas, mástiles, cables, cajas estancas, soportes, etc.) proporcionando una solución completa y funcional. El Ayuntamiento únicamente proveerá de conexión a la red eléctrica de edificaciones públicas próximas o del alumbrado público en los puntos en los que se instalen los dispositivos. La conexión dispondrá de corriente eléctrica, al menos, durante las horas de encendido del alumbrado público (noche), siendo imprescindible para dotar de suministro eléctrico a las cámaras utilizar un sistema de baterías que garanticen tanto la ininterrupción del servicio en caso de cortes del suministro eléctrico como el funcionamiento de las mismas por el día mientras la red de alumbrado no suministre corriente en caso de conexión al alumbrado público.

La empresa adjudicataria se encargará del suministro, configuración y puesta en marcha de todo el equipamiento que componga la solución además de su soporte, mantenimiento y datos 4G con tarifa ilimitada por un plazo de doce meses.

El motivo de optar por este tipo de instalación y no otra es el de agilizar y simplificar la instalación y puesta en marcha así como suponer una solución más económica al no requerir en principio la realización de ningún tipo de obra civil, aprovechando la infraestructura y red eléctrica ya existentes de edificios públicos y del alumbrado público municipal y utilizando como canal de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

comunicación las redes de telefonía y datos comerciales ya existentes mediante comunicaciones seguras y encriptadas.

El adjudicatario deberá realizar las gestiones pertinentes y de formación para que el cuerpo de Policía Local pueda explorar las imágenes y registros generados por las cámaras de conformidad con lo exigido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como garantizar el cumplimiento del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos

4 – INFRAESTRUCTURA

El sistema de videovigilancia deberá estar formado por dispositivos IP conectados por redes 4G a través de routers, empleando alta seguridad en la protección y encriptación de datos tanto en su almacenamiento como en la transmisión, permitiendo todos los dispositivos el acceso remoto así como su configuración y mantenimiento preventivo.

Esta tecnología posibilita realizar una instalación del sistema de videocámaras de manera estructurada, permitiendo la ubicación de los elementos en cualquier lugar y facilitando la movilidad futura de los mismos en caso necesario sin la realización de obras y a menor coste que un sistema completamente cableado. Estos equipos deberán de cumplir unos requerimientos mínimos, que garanticen unas condiciones óptimas de la instalación realizada.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así como el proceso de transmisión de los datos desde las cámaras hasta la plataforma cloud donde se realizará el tratamiento de los mismos, se deberán utilizar dispositivos 4G que permitan disponer del ancho de banda necesario para garantizar en todo momento la transmisión de las imágenes y grabaciones con la máxima calidad permitida por las cámaras.

La instalación deberá realizarse cumpliendo todas las garantías normativas en materia medioambiental fijadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, así como la supervisión de todas las medidas de seguridad necesarias.

Las coordenadas aproximadas y ubicación en las cuales se pretende la instalación de las cámaras son las que constan en el Anexo 7, no incluyéndose las ubicaciones de las cámaras que pudiesen incrementarse mediante mejora ofertada según los criterios de valoración por las empresas licitadoras. La localización definitiva precisa se consensuará con los responsables del Servicio de Policía Local y, si fuese preciso, con la Oficina Técnica Municipal.

Las cámaras se instalarán preferentemente utilizando edificaciones públicas, pudiendo alimentarse de su instalación interior. Alternativamente, podrán instalarse en columnas de alumbrado público, comunicándolo previamente a los Servicios Técnicos Municipales. En esta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

segunda alternativa, la línea de alimentación a cámaras deberá salir de las bornas generales del cofre de alumbrado y poseer una protección independiente, bien fusible calibrado o magnetotérmico. Bajo ningún concepto, podrá salir de los fusibles de protección de la luminaria

Se procurará utilizar las infraestructuras, instalaciones eléctricas y edificios municipales existentes en las proximidades de los puntos de instalación previstos, siempre y cuando se encuentren a una distancia no superior a 50 metros y las canalizaciones existentes se encuentren en buen estado de conservación y permitan su utilización para la alimentación eléctrica de los conjuntos de cámaras. En caso de no ser posible el suministro eléctrico de la forma anteriormente descrita y con el fin de evitar la realización de cualquier tipo de obra civil se utilizará la red de alumbrado público en la forma y con las garantías recogidas en el párrafo anterior.

Las cámaras se ubicarán en infraestructuras existentes como fachadas de edificios municipales, columnas y postes de alumbrado público, pórticos, etc., a una altura no inferior a 3,8 metros respecto al suelo. En caso de que las farolas o postes existentes no proporcionen suficiente altura, se deberán instalar las columnas o elementos auxiliares necesarios sobre los postes existentes para garantizar esa altura mínima. Si tras la instalación y una vez se visualice el campo de visión de la cámara, se observa que requiere adaptación o cambio de tipo de soporte, o se observan riesgos de golpes o vandalismo, el adjudicatario estará obligado al ajuste necesario sin coste adicional.

No obstante, las ubicaciones propuestas o zonas a vigilar podrán modificarse por los responsables designados para el seguimiento e implantación de la presente actuación por la Jefatura de Policía Local si lo estimasen oportuno para mejorar y garantizar los objetivos de seguridad ciudadana y protección de entornos turísticos y monumentos, encontrándose éstas ubicaciones alternativas siempre dentro del casco urbano y con acceso a la red de alumbrado público.

5 - REQUISITOS DE LA SOLUCIÓN DE VIDEOCÁMARAS

De acuerdo con el artículo 126.5.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cualquier referencia a normas o especificaciones técnicas en estos pliegos debe interpretarse como la indicada "o equivalente".

5.1. Descripción de los equipos a suministrar

La solución propuesta estará compuesta por diferentes equipos, en la cantidad reseñada, y que deberán cumplir las especificaciones mínimas detalladas o equivalentes que se indican de forma obligatoria:

29 cámaras de vigilancia de entorno:

- **Sensor de imagen:** 1/3" Progressive Scan CMOS.
- **Resolución:** 4 Megapixel.

- **Iluminación mínima:** 0.01 Lux.
- **Iluminación infrarroja:** 0 Lux / Matrix LED IR (30 m).
- **Lente:** Fija 2.8 mm 103°.
- **Compresión:** H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- **Vídeo Bit Rate:** 32 Kbps~8Mbps.
- **Tasa Main Stream:** 4Mpx (20 FPS) / 3Mpx / 1080p / 720p (25 FPS).
- **Tasa Extra Stream:** 640x480 / 640x360 / 320x240 (1 ~ 25 FPS).
- **Mejoras de imagen:** DWDR.
- **Día / Noche:** Auto/Programable/Color/BW (Blanco y negro).
- **Almacenamiento interno:** Tarjeta MicroSD mínimo 512 GB con un mínimo de 1300TB de re-escritura durante su vida útil. Temperatura de funcionamiento de -20°C a 85°C.
- **Interfaz de red:** Ethernet 10/100 BaseT.
- **Acceso remoto:** Navegador Web, App Smartphone.
- **Interoperabilidad:** ONVIF, PSIA, CGI, ISAPI.
- **Alimentación:** DC 12 V / 500 mA.
- **Grado de protección:** Impermeable IP67, Antivandálica.
- **Temp. Funcionamiento:** -30° C ~ +60° C.

3 cámaras de vigilancia con reconocimiento de matrículas (LPR) incluido:

- **Sensor de imagen:** Sensor 1/1.8".
- **Resolución:** 4 Megapixel.
- **Iluminación mínima:** 0 Lux.
- **Iluminación infrarroja:** LEDs IR(50 m).
- **Lente:** Motorizada 8~32 mm Autofocus.
- **Compresión:** H.265+ / H265 /H.264+ / H264 / MJPEG.
- **Vídeo Bit Rate:** 32 Kbps ~ 16 Mbps.
- **Tasa Main Stream:** 1080p / 720p (1 ~ 50 FPS).
- **Tasa Extra Stream:** D1 / CIF (1 ~ 25 FPS).
- **Mejoras de imagen:** WDR (140 dB), BLC, 3D-NR, AWB, Privacy Masking, ROI.
- **Día / Noche:** Filtro mecánico ICR removible.
- **Almacenamiento interno:** Tarjeta MicroSD mínimo 512 GB con un mínimo de 1300TB de re-escritura durante su vida útil. Temperatura de funcionamiento de -20°C a 85°C.
- **Interfaz de red:** Ethernet 10/100/1000M BaseT / 1 RS485.
- **Alarmas:** 2 entradas / 2 relay.
- **Acceso remoto:** Navegador Web, App Smartphone.
- **Interoperabilidad:** ONVIF, PSIA, CGI.
- **Alimentación:** DC 12 V / 1 A, PoE IEEE802.3af.
- **Grado de protección:** Impermeable IP67 / Antivandálica IK10.
- **Temp. Funcionamiento:** -30° C ~ +60° C.

16 Conjuntos de conectividad y alimentación, compuesto cada uno por los siguientes elementos con, al menos las siguientes características técnicas mínimas:

- **Caja Estanca:** Resistencia al agua y polvo IP66 e IP67, resistencia antivandálica IK08 en policarbonato con fibra de vidrio o similar con dimensiones máximas de 400mm x 300mm x 200mm, incluido sistema de sujeción a soporte con la finalidad de minimizar el impacto visual. Rango de temperatura de integridad desde -40°C hasta al menos 110°C.



Clasificación de inflamabilidad mínima UL94-V-0, 5VA, 94-HB. La caja permitirá la perfecta recepción interior de la red 4G.

- **Baterías:** 2 baterías LiFePO4 mínimo 24Ah 12V, rango de temperatura de funcionamiento mínimo entre -10°C a 60°C, con durabilidad mínima de 4.000 ciclos de descarga.
- **Cargador de Batería y convertidor de corriente a 12v:** de disipación pasiva de al menos 100W, con protección contra sobretensiones, cortocircuitos, temperatura y polaridad inversa.
- **Router industrial 4G:** Mod. Teltonika RUT955 o equivalente, 2 ranuras SIM, 4 puertos RJ45, WiFi, USB, ranura SD, RS232, RS485, montaje sobre carril DIN y carcasa de aluminio.
- **Modem 4G multioperador:** con SIM para detección del fallo de comunicaciones del operador, control de la vida útil de la batería y control de funcionamiento de componentes incluido su reinicio (router y/o cámara), alarma de apertura de puerta y led indicador de estado.
- **Conectores y cableado completo de conexión interno y a la red eléctrica y tarjeta/s SIM multioperador con tarifa ilimitada de datos.** En cada una de las ubicaciones se deberá proceder a la adecuación del suministro eléctrico, consistente en la instalación de protecciones eléctricas (magnetotérmico y diferencial) en los cuadros existentes y tendido de nuevo cable eléctrico hasta el armario de control (conjuntos de conectividad y alimentación). En caso de conexión al suministro eléctrico de alumbrado público, la línea de alimentación a cámaras deberá salir de las bornas generales del cofre de alumbrado y poseer una protección independiente, bien fusible calibrado o magnetotérmico. Bajo ningún concepto, podrá salir de los fusibles de protección de la luminaria
- **Anclajes, soportes, mástiles o sistemas de sujeción** que sean necesarios para fijar los conjuntos de cámaras/cajas de conectividad en las farolas de alumbrado público existentes en la vía pública, garantizando que queden a una distancia respecto al suelo de, al menos, 380 cm de altura para prevenir actos vandálicos sobre los componentes del sistema.

64 Carteles informativos y “disuasorios” de “Zona videovigilada” (2 carteles por cámara), con las siguientes características:

- **Dimensiones:** 297mm x 210 mm (Tamaño A4) o 148 mm x 210 (Tamaño A5), a determinar según la ubicación, de mínimo de 3 mm de espesor.
- **Soporte y material:** Impresión a una cara en soporte rígido metálico, de polipropileno resistente o similar, con resistencia ante los agentes atmosféricos durante al menos 3 años, con orificios o enganche trasero para la sujeción mediante bridas metálicas o similares.
- **Diseño y contenido:** Se proporcionará por los responsables del Servicio de Policía Local tras la adjudicación definitiva a la empresa que resulte adjudicataria.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato se encargará de la instalación de los equipos anteriormente relacionados, corriendo a su cargo los posibles costes derivados de dicha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J0067617422401468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

actuación y del servicio de telefonía para los routers 4G durante el tiempo de garantía y soporte establecido.

5.2. Software de visualización, gestión, recepción de eventos y plataforma cloud.

El software de gestión y visualización de los equipos deberá ser capaz de visualizar todos los elementos de la instalación de manera simultánea. A su vez, a través del software de gestión se podrá realizar la configuración de los equipos de la propia instalación.

Este software además debe de ser capaz de gestionar los eventos de alarma ocurridos en los equipos, de tal forma que pueda mantenerse un registro de los mismos en la plataforma de visualización.

Como principales funciones imprescindibles para el software y plataforma de gestión se definen los siguientes parámetros:

- Visualización máxima de un número ilimitado de cámaras simultáneamente, mostrando al menos el último evento a máxima resolución.
- Mapa actualizado de ubicación geográfica de posicionamiento de las cámaras y cajas de conexión, con visualización del estado de funcionamiento, averías y conexión de las cámaras en tiempo real.
- La solución ofertada deberá permitir la ampliación de nuevas cámaras en el sistema de forma ilimitada, sin coste adicional en licencias.
- Mapa de flujos y afluencias de personas detectadas y de flujos de vehículos y velocidades medias por tramos con filtros de días y horas.
- Creación de listas blancas/negras y alertas.
- Configuración de los parámetros remotos de las cámaras, permitiendo realizar la configuración de los parámetros de resolución, zoom, grabación, así como todos los ajustes que permitan los propios equipos.
- Todos estos eventos serán almacenados en el software y servidor cloud seguro y permitirán gestionar de manera localizada todos los eventos recibidos.
- Detección de movimientos inteligente: grabación garantizada mínima de todos los eventos en los que se detecte la presencia de personas o vehículos y conservación durante 30 días.
- Descarga de clips de video, permitiendo la configuración de la duración de los mismos. El tiempo de duración del video a descargar será configurable, permitiendo ajustar cualquier valor personalizado. El sistema permitirá la descarga de cualquier evento cuando ha sucedido en menos de 5 minutos
- Búsqueda avanzada que permita seleccionar una cámara para aplicar filtros y hacer un seguimiento visual rápido a un evento, seleccionando un rango de fecha y hora. La plataforma deberá permitir seleccionar intervalos de 1 minuto, 10 minutos, 2 horas o 1 día antes o después del evento, mostrando imágenes de forma simultánea en la pantalla con los anteriores rangos de tiempo. Deberá permitir la búsqueda de un evento, desperfecto o aparcamiento de un vehículo al azar en menos de 30 segundos
- Pantalla de búsqueda por matrícula y visualización de imágenes en modo carrusel. Permitirá la búsqueda de matrículas definiendo rango de fechas y recibiendo foto del paso por el punto controlado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- El sistema de visualización deberá permitir el acceso desde cualquier pc y navegador web así como desde dispositivos móviles (smartphones y tabletas).

En cuanto a funcionalidades específicas para las cámaras con reconocimiento de matrículas (LPR) integrado e incluido dentro de la misma y única plataforma de gestión y visualización:

- Deberá detectar la presencia del vehículo en la zona de control mediante el detector de movimientos inteligente, que analiza las imágenes captadas desde la cámara LPR (sin necesidad de bucles o espiras de inducción, ni láser).
- Informe de los vehículos que pasan por una ubicación por matrícula con prueba fotográfica.
- El detector de movimientos deberá detectar el movimiento y clasificar el tipo de objeto detectado (persona, vehículo, etc.).
- Captación de las imágenes que contienen la matrícula del vehículo, registrando el histórico de las coordenadas de las matrículas detectadas anteriormente.
- Reconocimiento de la matrícula del vehículo en horarios diurnos, desde imágenes en color y en horarios nocturnos (iluminación inferior a 50 lux.), desde imágenes blanco/negro.
- El sistema deberá reconocer todas las placas de matrículas de vehículos mencionadas en la ley vigente en España.
- Funcionamiento bajo cualquier condición meteorológica y lumínica.
- Reconocimiento de matrículas en vehículos con velocidad de movimiento de hasta 80 Km/h y, al menos, para dos carriles de circulación de forma simultánea.
- Reconocimiento de matrículas con un software OCR integrado en ambos sentidos de circulación, con única cámara.
- Fiabilidad de reconocimiento de matrículas superior al 95%.
- Cada registro, aparte de las secuencias de foto y/o de vídeo, deberá contener los datos identificativos del registro (los registros estarán numerados, y dicha numeración será concurrente durante 24 horas), fecha y hora de identificación y número de matrícula.

5.3. Software inteligente específico

La plataforma cloud única de gestión de la instalación deberá incluir un sistema avanzado de gestión y análisis de vídeo, que permita su procesamiento, el almacenamiento y la búsqueda y visualización de las secuencias de vídeo procedentes de las cámaras, con todas las funciones avanzadas, incluyendo el detector de movimientos inteligente y potentes algoritmos de reconocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a0769280a0808A

Deberá incorporar una base de datos para almacenamiento y gestión de matrículas. Una vez almacenados los datos debe permitir la búsqueda completa de datos históricos, visualizarlos y exportarlos. Debe gestionar listas blancas, listas negras, alarmas que le permiten funcionar como un sistema de control de seguridad completo en cuanto a la vigilancia de los espacios públicos previstos, prevención de actos vandálicos y control de la seguridad y el tráfico del centro cultural e histórico de la ciudad y margen del río.

Las características mínimas del sistema avanzado de gestión y análisis de vídeo son las siguientes:

- Velocidad de grabación: 15 - 30 fps.
- Búffer de memoria para grabaciones, con pregrabación de hasta 60 segundos.
- Resolución de la imagen, desde CIF hasta 10 Megapíxeles.
- Códecs de vídeo: M-JPEG1, M-JPEG2, MPEG4, H-263, H-264.
- Compatibilidad con las cámaras IP más estándares del mercado.

5.4. Requisitos operativos y de seguridad de la Plataforma de Gestión de las cámaras

La instalación de las cámaras de vigilancia fijas se llevará a cabo garantizando que en ningún momento se capta el interior de viviendas, domicilios o cualquier otro espacio de uso privado que pueda vulnerar el derecho al honor e intimidad y que quede fuera del área de grabación necesaria para el fin previsto. Si en algún punto se estimase oportuno, se podrá modificar la ubicación de la instalación para cumplir esta garantía o exigir la configuración de "máscaras de privacidad" en las cámaras y áreas de visualización afectadas.

Todas las grabaciones realizadas quedarán protegidas y encriptadas desde el mismo momento de la grabación y únicamente podrán visualizarse tras la autenticación correspondiente por los usuarios autorizados desde la plataforma de gestión.

La supervisión de las cámaras instaladas se llevará a cabo a través de la plataforma de gestión cloud desde los PCs designados desde la Jefatura de Policía Local mediante el acceso web público protegido por usuarios y contraseñas.

En la Sala de Control de las dependencias de Policía Local y en coordinación con el Servicio de Informática Municipal, se configurarán los equipos o pantallas auxiliares ya existentes para la visualización del sistema de cámaras por los operadores de la Sala.

El acceso a la plataforma se realizará mediante perfiles de usuarios acordados con los responsables designados por la Jefatura de Policía Local, permitiendo crear y parametrizar distintos permisos de Administrador, visualizador, operador, etc.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

El sistema registrará una auditoría interna de toda la actividad realizada y datos visualizados y/o consultados así como los usuarios y equipos desde los que se realizado y garantizará el cumplimiento de toda la normativa en vigor y especialmente cumpliendo con lo especificado en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Al ser el objeto del contrato un sistemas de cámaras para videovigilancia y prevención de actos vandálicos y captar tanto imagen de las vías públicas y de circulación como a ciudadanos que transiten por la vía y placas de matrícula de vehículos, creando además un registro de éstas, la plataforma de gestión que integra al menos, los sistemas de comunicaciones, los sistemas inteligentes para la analítica de vídeo e imágenes, cámaras de videovigilancia y medición del flujo de tráfico y velocidades medias deberá estar certificada en el **ENS (Esquema Nacional de Seguridad) a nivel ALTO**.

La infraestructura donde se aloja la información (servidor cloud) deberá estar igualmente certificada en el **ENS a nivel ALTO**.

Con la finalidad de mantener un sistema seguro y certificado en el ENS a nivel alto, no se permite la utilización de grabadores o NVR físicos.

En la solución ofertada se deberá integrar con otras plataformas de gestión de cámaras de vigilancia y control en uso por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

6 – TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia de la fabricación, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, montaje y en su caso puesta en funcionamiento, y posterior asistencia técnica de todos los bienes que se suministren.

El adjudicatario deberá realizar una instalación con entrega llave en mano, incluyendo al menos los siguientes trabajos:

- Suministro de todo el equipamiento necesario, incluyendo materiales de instalación, software y licencias que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la solución
- Diseño de la solución global.
- Configuración e instalación del equipamiento de comunicaciones 4G.
- Instalación de cableado, conexiones y adecuación de la acometida eléctrica de alimentación de entrada desde edificios municipales o del alumbrado público en los puntos indicados, en caso de ser necesario y siempre que no requiera la realización de obras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d1742240f1468a07e9280a0808A

- Configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura y equipamiento descrito anteriormente y las pruebas y validación del correcto funcionamiento del equipamiento instalado y la propia red de comunicaciones y de la integración de las cámaras, tanto a nivel hardware como software.
- Configuración e instalación de las cámaras IP.
- Instalación y configuración del sistema de tratamiento y visualización de las cámaras IP.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la solución completa durante 12 meses, incluidos el almacenamiento cloud y las tarifas de datos 4G necesarias para la comunicación.
- Formación sobre el uso de la plataforma de gestión y herramientas.

En la propuesta, deberán incluirse al menos los siguientes apartados:

- Descripción detallada del equipamiento a suministrar, que en todo caso debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el presente documento. (Fichas técnicas de las cámaras, equipos de comunicaciones 4G, sistemas de alimentación, plataforma de gestión, etc.)
- Tipo y alcance de Soporte y Mantenimiento y coste anual del mismo tras el primer año de instalación y garantía.
- Plan de Formación

El adjudicatario designará una persona como director/coordinador del proyecto, que será el interlocutor directo con Policía Local y el responsable de que todos los trabajos se realicen de acuerdo a la solución propuesta y en condiciones óptimas de funcionamiento y plazo.

En cada una de las ubicaciones se deberá proceder a la adecuación del suministro eléctrico, consistente en la instalación de protecciones eléctricas (magnetotérmico y diferencial) en los cuadros existentes y tendido de nuevo cable eléctrico hasta el armario de control (Conjuntos de conectividad y alimentación). En caso de conexión a la red de alumbrado público, la línea de alimentación a cámaras deberá salir de las bornas generales del cofre de alumbrado y poseer una protección independiente, bien fusible calibrado o magnetotérmico. Bajo ningún concepto, podrá salir de los fusibles de protección de la luminaria.

En cada armario de control se instalarán los borneros, las protecciones eléctricas adecuadas y contra sobretensiones, incluyendo un enchufe tipo Schuko.

Todas las conexiones de los circuitos de tierra se realizarán mediante terminales, grapas, soldadura o elementos apropiados que garanticen un buen contacto permanente y protegido contra la corrosión, conectando al cableado de tierra del alumbrado público más cercano.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

El adjudicatario deberá entregar los boletines de instalación, certificaciones y memorias referentes a la instalación eléctrica con los esquemas eléctricos.

El sistema implantado deberá cumplir con toda la legislación vigente, especialmente en referencia al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las ordenanzas municipales.

Todos los trabajos a realizar deberán ser coordinados con los servicios de mantenimiento de la red de alumbrado público y técnicos designados por la Oficina Técnica Municipal.

7 – REQUISITOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Todos los equipos y materiales empleados en cada instalación deberán ser de calidad, con el sello de CE y con los certificados de calidad correspondientes que garanticen el cumplimiento de la normativa de referencia en función de su uso. Estos certificados deberán presentarse si así se exigiese en cualquier momento de la licitación o durante el plazo de ejecución y soporte.

El plazo de garantía de la instalación realizada y del material suministrado será al menos de un año, a partir de la firma del acta de recepción y tras la terminación de todas las pruebas de aceptación e integración de los equipos, es decir, una vez finalizada la totalidad del proyecto y puesta en marcha del sistema.

El contrato incluye el mantenimiento del equipamiento hardware y software suministrado, o el que sea reubicado o reutilizado como consecuencia de las actuaciones contenidas en el presente pliego, y de todos los trabajos e instalaciones realizadas durante un período de 12 meses. El adjudicatario queda obligado a realizar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo (reparación del hardware/software averiado) en remoto o “in-situ” necesarias durante este tiempo.

El adjudicatario será el responsable del soporte y mantenimiento de la solución ofertada, incluyendo al menos los siguientes servicios:

- Acceso a centro de soporte al menos por los siguientes canales: telefónico y por email.
- Cobertura mínima: de Lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:00h, salvo festivos.
- Monitorización remota
- Resolución de incidencias
- Atención de incidencias “in-situ”
- Tramitación de incidencias con terceros (fabricante)
- Informes de servicio
- Mantenimiento preventivo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

0067617422401468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Mantenimiento correctivo

Todo el material suministrado, una vez realizada la entrega y puesta en marcha del sistema de videovigilancia, pasará a ser de propiedad municipal, con excepción de las tarjetas SIM de datos que permitan el funcionamiento y conexión de los sistemas, que serán propiedad del adjudicatario del contrato o empresa con la que se contrate el soporte y mantenimiento futuro.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Adicionalmente, la empresa será responsable de cualquier daño producido a terceros durante la realización de todas las tareas requeridas como parte de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de dichas tareas.

8 – CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento, y a utilizarla únicamente para la consecución del objeto del mismo, no pudiendo comunicarla, utilizarla, ni cederla a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación, obligaciones que subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual y que se extienden a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato

La obligación de confidencialidad y reserva a la que se refiere el presente apartado conlleva la de custodiar e impedir el acceso a la información facilitada y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal, tanto a las personas ajenas a la empresa adjudicataria, como a aquéllas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el supuesto de que, entre los datos a los que necesariamente tenga que tener acceso para ejecución del contrato objeto del presente expediente, fueran de carácter personal, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal, puedan aprobarse, especialmente a las relativas al tratamiento de datos por cuenta de tercero.

El adjudicatario quedará obligado a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso, el futuro adjudicatario deberá cumplir las medidas de seguridad que correspondan en función de los datos personales a tratar, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

9 – PLAZO DE ENTREGA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 - Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de todos los equipos será de TRES MESES a partir de la firma del contrato.

Será requisito imprescindible para la valoración de la oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo presentar la documentación técnica con las características de los equipos a suministrar junto con la propuesta económica.

El adjudicatario deberá facilitar como mínimo la siguiente documentación previamente a la finalización del contrato:

- Memoria descriptiva de la instalación, en la que se incluyen las bases del proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Reportaje fotográfico de todas las instalaciones con imágenes generales y de detalle.
- Planos definitivos incluyendo al menos:
 - Planos de planta donde se deberá indicar el recorrido de las instalaciones y la situación de los equipos.
 - Esquemas de todas las instalaciones, detalle de los diferentes cuadros eléctricos, de control y comunicaciones.
- Inventario de materiales y equipos empleados, indicando fabricante, marca, modelo y características de funcionamiento.
- Documentación de equipos, documentos de origen, documentos de garantía, etc.
- Manuales de instrucciones de operación y mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas.
- Protocolos de pruebas con el resultado de los mismos.
- Plan de mantenimiento que indique los requerimientos y actuaciones del mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo necesarios.
- Recopilación de todos los documentos solicitados previamente en los alcances del presente contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

9.2 – Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la adjudicación del presente contrato serán los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a este Expediente.

10 – MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

No se establece expresamente dotación de medios personales ni materiales para la ejecución, quedando a criterio del adjudicatario el dimensionamiento y dotación de los que procedan para el cumplimiento del objeto del contrato, sus plazos y sus condicionantes de ejecución.

11 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En base a lo dispuesto en este Informe Propuesta, el presente contrato es financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Por ende, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina deben adoptar múltiples medidas que consigan hacer efectivas las iniciativas planteadas en un periodo temporal lo más reducido posible. Por consiguiente, entre las múltiples medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En consecuencia, al encuadrarse el presente contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace necesario el cumplimiento de una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista, así como por parte de los posibles subcontratistas, en el caso de aplicación. En base a lo dispuesto anteriormente, se establecen las obligaciones y responsabilidades a las que se encuentre sujeto el contratista y subcontratista del presente contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07692780a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

1.- El contratista tiene la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo en el que se enmarca. Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.

2.- El contratista deberá cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, compromiso el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El cumplimiento del presente compromiso se ejecutará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, con la finalidad de facilitar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento del compromiso del etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de este contrato al objetivo fijado en el CID.

3.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo 6 del presente documento.

4.- Bajo la premisa de dar cumplimiento a las obligaciones que se le imponen a España en materia de protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las cuales se encuentran recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a fecha 24/02/2022. Este Plan se estructura como garantía de que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone también de un procedimiento para abordar el conflicto de interés y el fraude, que será aplicable en caso de que proceda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Para el cumplimiento de las obligaciones y requisitos específicos que componen el presente principio de gestión específico del PRTR, serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

Por ende, se hace obligatoria la cumplimentación y la firma, por parte de del contratista, de una Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a fecha 24/02/2022. Este documento se encuentra presente en el Anexo 5 del presente documento.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

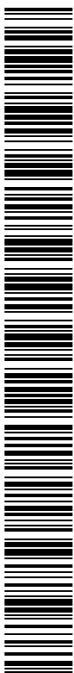
5.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, del 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatorio para el contratista la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo actualizado en base al contenido mínimo establecido en la Orden 55/2023, del 24 de enero, se encuentra en el Anexo 4 del presente documento.

6.- Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:

- NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el Modelo de declaración de "Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas" presente en el Anexo 1 del presente documento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de "Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Resiliencia". En el Anexo 2 del presente documento, se adjunta un modelo de declaración.

- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Dentro del principio de identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar también la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Por ello, se hace necesaria la aportación de la siguiente información por parte del contratista:

- Nombre del destinatario de los fondos y Fecha de Nacimiento, por la condición de contratista o subcontratista, tal y como se define la titularidad real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo ("persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona por cuenta de las cuales se lleva a cabo la transacción o actividad...").

8.- El contratista está sujeto a los controles que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea puedan desplegar, así como a las demandas de acceso a la información sobre el contrato, de conformidad con el artículo 22.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

9.- El contratista se someterá a las normas sobre conservación de documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con arreglo al artículo 132 del Reglamento Financiero.

10.- Resulta de obligado cumplimiento para el contratista los requisitos existentes en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacando:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
- En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE", junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de los instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE".
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna, garantizando así la visibilidad y el origen de la financiación de la Unión Europea.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e92f80a0808A

- Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: *“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas”*

12 – NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la anteriormente citada:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Reglamento Financiero.

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla.

Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés).

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.

Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenible turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. [2022/6584] Componente 14 del PRTR.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07692f80a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO 1: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, en representación de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

- i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
- ii. *el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
- iii. *los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
- iv. *una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*

2. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J0067617422401468a0769280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO 2: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, en presentación de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

....., que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D....., con DNI n^o....., en nombre de la sociedad....., con NIF n^o....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^o.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular

2^o.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3^o.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*) Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

4^o.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el [anexo V de la LCSP](#).

5º.- (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución de este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumpliremos la legislación tributaria española ni realizaremos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

7º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético. y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

9º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO 4: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento». – «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/h incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nombre completo:

DNI:

Fecha:

Firma:

J00676d742240f1468a07e92f80a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña....., DNI....., como titular de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
.....

..... que participa como contratista/subcontratista de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, declara/n formalmente el compromiso a:

facilitar el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Talavera de la Reina aprobado en sesión plenaria del día 24 de febrero de 2022, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina; entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

....., XX de 2024

Fdo.

Cargo:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Don/Doña.....con NIF
....., por sí mismo/a o en representación de la entidad.....con
CIF....., en calidad de¹

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852², que se enumeran a continuación:

- a. *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- a. *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- b. *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- c. *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- d. *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- e. *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los

¹ Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

² Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

J00676d742240f1468a0769280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41

0067617422401468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO 7: DETALLE DE UBICACIONES DE CÁMARAS FIJAS PREVISTAS

Cámara	Monumentos / entorno a vigilar	Ubicación	Coordenadas aproximadas
1	Mural cerámico de "Pescadores del Tajo "	Calle Ronda del Cañillo s/n	39.95713284099776, - 4.8297642653610495
2	Puente Romano sobre el Río Tajo		
3	Mural Cerámico de "Las Mondas"	Calle San Clemente s/n	39.957535434329785, - 4.834665406670747
4	Acceso peatonal a Muralla de Charcón		
5	Mural Cerámico "Oficio y Arte Cerámico"	Avda. Real Fábrica de Seda, 28	39.95502331665564, - 4.837926080440166
6	Pasos peatonales, tráfico y entorno del río Tajo		
7	Puente Romano sobre el Río Tajo	Puente Romano, junto a la Antigua Central Hidroeléctrica	39.95446767243121, - 4.829446218301495
8	Entorno de antigua central Hidroeléctrica		
9	Cartel cerámico "Talavera de la Reina" y Muralla	Calle Ronda del Cañillo con calle Carnicerías	39.95789391896535, - 4.82786144912467
10	Monumento a la Virgen de Guadalupe y entorno		
11	Mural cerámico "Historia de Mondas"	Calle Ronda del Cañillo, frente al 18	39.95682449806478, - 4.830863081552492
12	Paso peatonal, tráfico y entorno del río Tajo		
13	Fuente de "Las Ranas"	Jardines del Prado	39.96145437371859, - 4.824451595380039
14	Paseo Central y cerámica artística		
15	Fachada principal de Basílica "Ntra. Señora del Prado"	Jardines del Prado	39.96152560801021, - 4.8213988596519295
16	Fachada lateral de Basílica "Ntra. Señora del Prado"		
17	Casa y estanque de los Patos	Jardines del Prado	39.96123219280153, - 4.823511124365453
18	Paseo Central y cerámica artística		
19	Aparcamiento disuasorio de los Sifones	Calle Mira al Río s/n	39.95205056493121, - 4.826930516492592
20	Paseo peatonal junto al Río Tajo		
21	Acceso al Puente Romano	Calle Mira al Río con Puente Romano	39.953353827333224, - 4.829689608712427
22	Paseo peatonal junto al Río Tajo		
23	Mural cerámico del Paseo de los Arqueros y entorno	Paseo de los Arqueros s/n, zona central.	39.96155862558441, - 4.826471834517676
24	Paseo de los Arqueros, zona peatonal		
25	Plaza de la Trinidad	Calle Trinidad, junto al n.º 3	39.96244823248772, - 4.8282633321564825
26	Calle Trinidad, sentido hacia Plaza de España		
27	Plaza del Reloj	Plaza del Reloj con calle San Francisco	39.960337656240554, - 4.830913285633346
28	Calle San Francisco, sentido hacia calle Prado		
29	Murallas de calle Carnicerías y zona de paseo	Calle Carnicerías, frente al 13	39.9596434837216, - 4.829286146264487
30	Paso peatonal, tráfico y entorno de muralla		
31	Muralla de calle Corredera del Cristo	Calle Corredera del Cristo, 39	39.960101872765605, - 4.833262227132608
32	Centro cultural El Salvador y Torre Albarrana		
Ubicaciones totales: 16			
Cámaras totales: 32			

J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Cámaras 1 y 2: Calle Ronda del Cañillo s/n.



Cámaras 3 y 4: Calle San Clemente s/n



J00676d742240f1468a07e92f80a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 5 y 6: Avd. Real Fábrica de Seda, frente 28



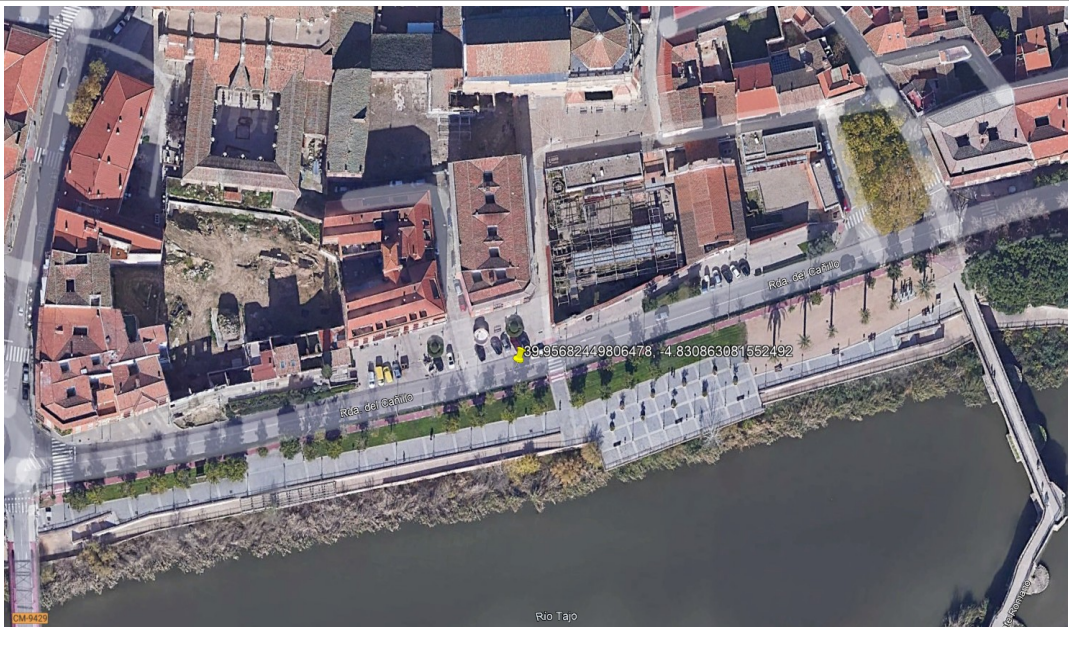
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 9 y 10: Calle Ronda del Cañillo con calle Carnicerías



Cámaras 11 y 12: Calle Ronda del Cañillo, frente al 18



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

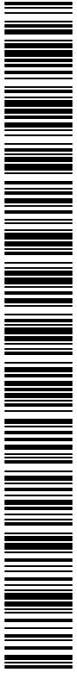
Cámaras 13 y 14: Jardines del Prado



Cámaras 15 y 16: Jardines del Prado



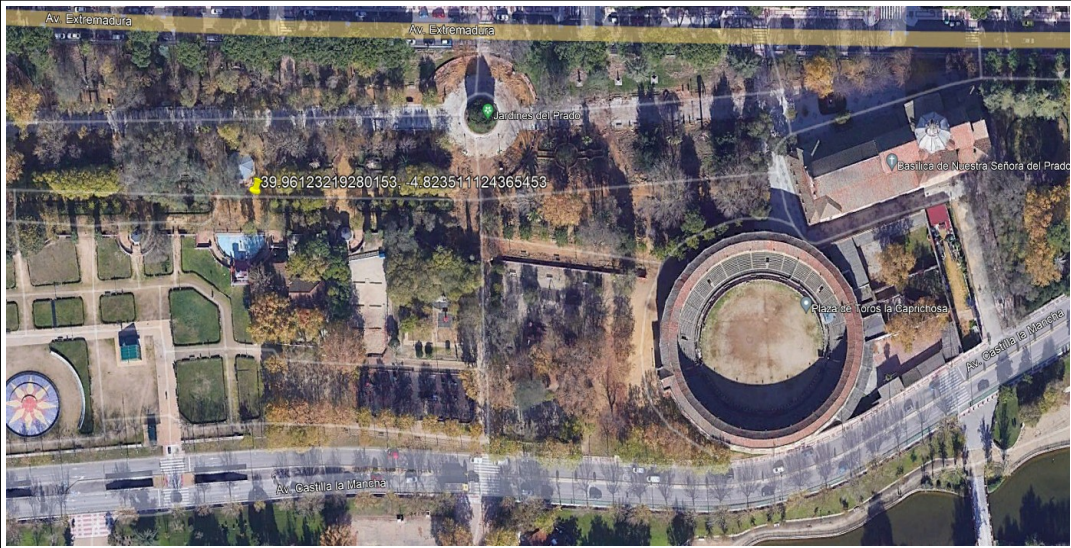
J00676d742240f1468a07e9280a0808A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 17 y 18: Jardines del Prado



Cámaras 19 y 20: Calle Mira al Río s/n

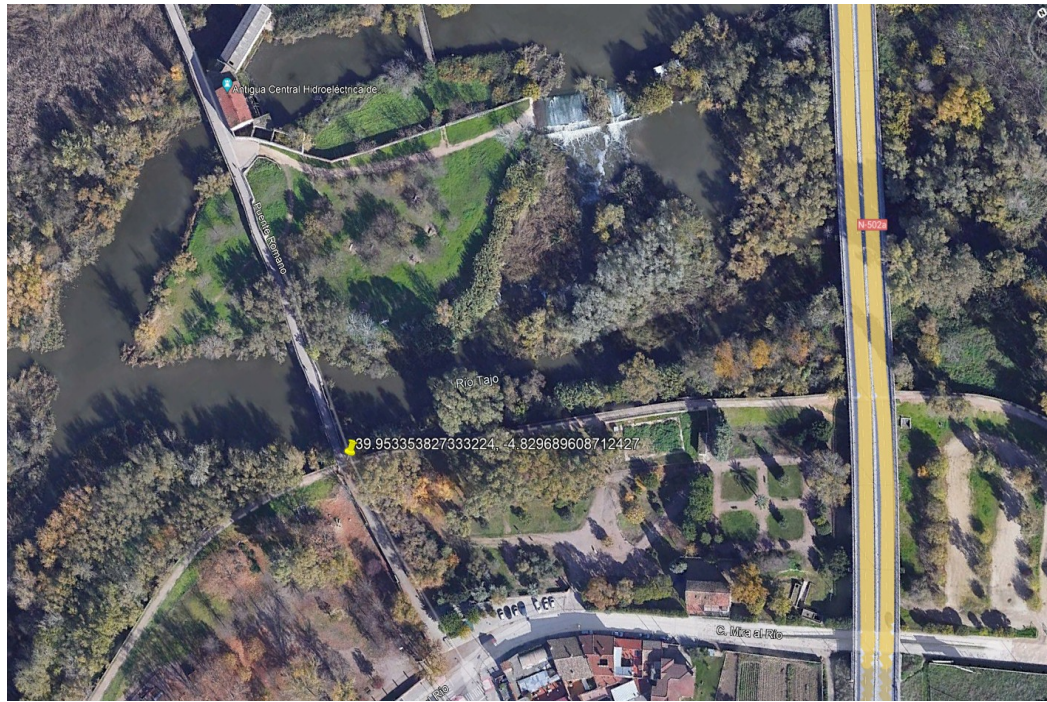


J00676d74224071468a07e92980a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 21 y 22: Calle Mira al Río con Puente Romano



Cámaras 23 y 24: Paseo de los Arqueros, s/n (junto Paseo del Prado)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 25 y 26: Calle Trinidad, junto al n.º 3



Cámaras 27 y 28: Plaza del Reloj con calle San Francisco



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

Cámaras 29 y 30: Calle Carnicerías, frente al 13



Cámaras 31 y 32: Calle Corredera del Cristo, 39

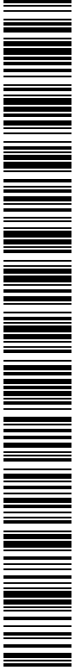


Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 15/10/2024 11:41
---	--	---------------------------------

J00676d742240f1468a07e92980a0808A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



J00676d742240f1468a07e9280a0808A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	15/10/2024 11:41